

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 13502

Artículo 1.- Declárese Bien de Interés Histórico Cultural, perteneciente al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires, al monumento al Caballo Criollo ubicado en la Avenida Nuestra Señora de Lujan y Chávez, en la Plazoleta Gato y Mancha, de la ciudad de Lujan.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.